ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. Uno (1) AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.5368769 de 2023

Nota: El presente formato deberá ser usado ÚNICAMENTE cuando la modificación no corresponda a uno de los campos establecidos en el contrato electrónico en SECOP II.

Mediante este documento se modifica el contrato CO1.PCCNTR.5368769 de 2023, así:

1. **MODIFÍQUESE** la cláusula de FORMA DE PAGO así:

"El SENA cancelará El valor del contrato que se derive del presente proceso de selección será por el valor que se adjudique del contrato y será "CONTRATO A MONTO FIJO", con precios unitarios fijos para cada ítem, (Este podrá ser hasta por el valor total del presupuesto oficial, de acuerdo con las necesidades de LA ENTIDAD y se justificara mediante anexo a la oferta económica inicial); excluido del Valor Agregado (IVA), y sujeto a las retenciones de Ley a que haya lugar.

LA ENTIDAD, cancelará el valor del contrato en pago parciales de acuerdo a la ejecución del servicio prestado cuando EL PROPONENTE haya cumplido con las obligaciones contractuales técnicas y ambientales exigidas, así como la obligación señalada en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007,y el cumplimiento de todas sus obligaciones precontractuales, además, de los aportes al sistema general de seguridad social en pensión y en salud e igualmente las constancias expedidas por las entidades respectivas en las cuales se certifique que el contratista se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales. previa presentación de la factura y/o recibo a satisfacción por el Supervisor designado por LA ENTIDAD dentro de los días (15) días siguientes a la disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente 2023; previa presentación de la factura con todos los documentos soporte ante el Supervisor del contrato, para que este trámite su pago.

NOTA No.1: El contrato se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor que resulte de la sumatoria total de los valores unitarios con IVA.

NOTA No. 2: Los valores unitarios ofertados no podrán superar los valores unitarios oficiales sin IVA, descritos en el estudio de mercado.

NOTA No. 3: El presupuesto incluye los costos directos e indirectos en que se incurre para la ejecución del contrato, así como gastos de legalización, pólizas y suscripción de la contratación, impuestos y demás erogaciones inherentes al mismo.

NOTA No. 4: La entidad estatal podrá modificar las cantidades de uno y otro ítem de acuerdo con la necesidad, teniendo en cuenta agotar el presupuesto oficial en su totalidad."

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No.1 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Justificación de modificación. **b)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. Uno (1) : Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Proyectó: Juan Diego Duarte Hernández
Cargo: Apoyo contratación

Reviso: Santiago Miguel Ortiz Acevedo
Cargo: Abogado del Centro de Formación